

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 288/90 – 709/90

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza que remitiera el D.E.M. a consideración del Cuerpo Deliberativo, proponiendo se disponga a partir del mes de junio de 1990, el cobro de A 1.000 a cada contribuyente de la Tasa General de Inmuebles Urbanos, en forma mensual, cifra destinada a la Cooperativa Policial de n / medio, con miras a mejorar el aspecto Seguridad, como asimismo establecer el cobro del 7% sobre el valor del litro de Gas oil, por hectárea, en forma trimestral, a partir del segundo trimestre del Cte. año, a cada contribuyente de la Tasa General Inmuebles Rurales, monto que será destinado a la Cooperadora Policial con idéntica finalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal manifiesta que en reuniones mantenidas con los distintos sectores de nuestra comunidad sobre aspectos vitales, que, como la Seguridad, necesita un especial tratamiento en los actuales momentos en que vivimos;

Que el D.E.M. conciente de esa situación la tuvo en cuenta en el marco de los Círculos de Calidad de Vida, creados oportunamente para el logro de una Comunidad Organizada en todos sus aspectos, a sabiéndala que el aspecto preventivo, y no el represivo es lo ideal en estos casos;

Que son escasos los recursos con que cuentan las autoridades policiales de nuestro medio, y muy amplio sector a cubrir, incluyendo la zona rural que, con sus 33.700 ha. da una idea de los elevados gastos que es necesario llevar a cabo para su recorrido, sólo en combustible, sin tener en cuenta los demás elementos que conlleva el desarrollo de tal actividad;

Que el Gabinete Ejecutivo Municipal fundamenta la presentación del Proyecto en base a criterios unificados que surgieron de reuniones mantenidas con Instituciones representativas del quehacer urbano conjuntamente con vecinos y por otro lado con las Instituciones representativas del sector: Cooperativa y Sociedad Rural;

Que efectuado un análisis minucioso sobre el Proyecto este Concejo estima conveniente no sobrecargar los compromisos tributarios a que se ve obligado hacer frente el contribuyente en forma mensual, ya sea municipal, provincial y/o nacional;

Que si bien este Cuerpo es conciente que se debe hacer algún aporte a la Cooperadora Policial para que esta a su vez lo destine a Seguridad, cree justo y equitativo que quien se verá más beneficiado con un mayor control en el aspecto seguridad sea quien aporte en mayor medida;

Que por otra parte la zona rural por su extensión a cubrir por los patrulleros policiales en prevención a los distintos actos delictivos con que a veces se ve sorprendido ese sector se considera que el porcentaje a aplicar a la Tasa General de Inmuebles Rurales se eleve en relación a lo propuesto por el D.E.M., llevándolo al 10% sobre el valor del litro de Gas oil;

Que por último este Concejo dispone que el Municipio haga un aporte mensual a partir del próximo mes de junio de 1990 de A 1.000.000 destinado a Seguridad, monto que se irá incrementando en adelante de acuerdo a los porcentajes a aplicar a la Tasa General de Inmuebles Urbanos; dicho aporte reemplazará la colaboración que hasta la fecha se efectuaba a la Cooperadora Policial en lo que hace a combustible para sus unidades;

Que lo dispuesto en la presente Ordenanza tendrá carácter de excepcional y transitorio hasta tanto se revierta la difícil situación por la que atraviesa el aspecto Seguridad en la ciudad;

Que asimismo la Cooperadora Policial deberá informar mensualmente sobre la aplicación y uso del monto destinado a Seguridad;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 288/90 – 709/90

- Art. 1º)** Dispónese aplicar sobre el resultado final a desembolsar por cada contribuyente afectado al pago de Derecho de Registro e inspección un 3,30%, a partir de las operaciones con vencimiento junio de 1990, en forma mensual, cifra que será destinada a la Cooperadora Policial de nuestro medio, con miras a mejorar el aspecto Seguridad;
- Art. 2º)** Establécese el cobro del 3,33% sobre el valor del litro de Gas oil, por hectárea, en forma mensual, a partir del mes de junio de 1990, a cada uno de los contribuyentes de la Tasa General de Inmuebles Rurales, monto que será destinado a la Cooperadora Policial para mejorar el aspecto Seguridad.
- Art. 3º)** Dispónese un aporte por parte del Municipio por un monto de A 1.000.000 (Australes Un Millón), a partir del mes de junio de 1990, ajustable de acuerdo a los incrementos que sufra la Tasa General de Inmuebles Urbanos, de carácter mensual, monto que será destinado a la Cooperadora Policial para mejorar el aspecto Seguridad.
- Art. 4º)** Notifíquese a la Cooperadora Policial que a partir del mes de junio de 1990, lo dispuesto en los artículos precedentes deja sin efecto el aporte de combustible que el Municipio otorgaba a la Cooperadora Policial para el desplazamiento de sus unidades.
- Art. 5º)** Déjase expresa constancia que lo dispuesto en la presente Ordenanza tendrá carácter excepcional y transitorio hasta tanto se revierta la difícil situación por la que atraviesa el aspecto Seguridad en la ciudad.
- Art. 6º)** Determinase que la Cooperadora Policial brindará mensualmente un informe pormenorizado sobre la aplicación y uso del monto destinado a Seguridad.
- Art. 7º)** Notifíquese del contenido de la presente Ordenanza al Jefe Comisaría N° 3 de Sunchales y Presidente Cooperadora Policial.
- Art. 8º)** Remítase copia de la presente Ordenanza al Presidente del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de n / ciudad.
- Art. 9º)** Remítase copia de la presente Ordenanza al Presidente de la Sociedad Rural Sunchales.
- Art. 10º)** Elévese copia de la presente Ordenanza a la Secretaría de Hacienda Municipal.
- Art. 11º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos noventa.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE